

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		HIDALGO
EJERCICIO FISCAL:		2022
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2022
En el ejercicio fiscal 2022 no se contemplan programa o proyectos encaminados a los niños y adolescentes.		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		HIDALGO	
EJERCICIO FISCAL:		2022	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43903- Subsidios CEPROFIS	Población en general del municipio de Hidalgo	Descuentos en las obligaciones que se pagan bajo esquema pronto pago	\$137,500.00
<b>Total General</b>			<b>\$137,500.00</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44111 - Ayudas Sociales a Personas	Población en general del municipio de Hidalgo	Apoyos para la población en general, para diferentes situaciones.	\$1245000.00
44201 - Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Población en general del municipio de Hidalgo	Apoyos a estudiantes para prevenir la deserción escolar	\$350,000.00
44801 - Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Población en general del municipio de Hidalgo	Apoyos en caso de siniestros que pudieran ocurrir en el municipio	\$22,500.00
<b>Total General</b>			<b>\$1,617,500.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.